

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: HENRY EDUARDO CASTRO NUÑEZ Y OTRA
RADICADO: 2023-00418

Vista la petición elevada a ítem 005 y como quiera que en proveído del pasado 20 de octubre, se incurrió en error en el nombre de la demandante, el despacho en uso de lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en el sentido de que en donde se dijo "...**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** lo correcto es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, y así se debe leer para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccc6147dcfee6fc51aa3384dcb08846eec93cfb4636e201704e087215ce3569**

Documento generado en 11/12/2023 09:52:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**